

estas habel en el dia y con la suficiencia que se requiere para
 ver Notario de los Reinos y por lo mismo y unotoña buena
 Conducta, asisto ad ho. Dn Diego Calleja de de que es al Cdo.
 Mayor de este Ayuntamiento ocupandose muchas veces
 en lo que ocurre de gobierno sin interes alguno; deseando
 examinarsse de C. no Pl. Concluye suplicando a esta Ciu.
 que en consideracion a las razones expuestas y a la certifi-
 cacione y Documentos que otrive, que lo acreditan verisimil
 acordar que el interdicto puesto para la suspension de C.
 R, no se entienda con el Exponente, así como concurre en
 el las circunstancias que movieron a este Ayuntamiento
 para el recurso que hizo en el asunto, como por el coto
 numero de h. C. de urvano que actualmente existe;
 y habiendolo oido y confesado cometido en a pretension a lo 8.º
 Dn Antonio Rocamora R. n. y Dn Gregorio Carrancora
 Jurado para que entexado de quanto comprehende, Infiamen
 a esta Ciudad, lo que se les ofusca y parezca, a fin de resolver
 lo conveniente.

Mem. de Dn Antonio Chare / Ocho Memorial del Dn Antonio Fernandez
 sobre Diego Menares, vecino de esta Ciudad, y Oficial mayor de
 su Contaduria, en que dice posehe por cabera de un luffen
 Dn Antonia Lopez, Ciento y quatro taullas en el Pazo
 de Alouasas, de lasquales se xuegan noventa por este